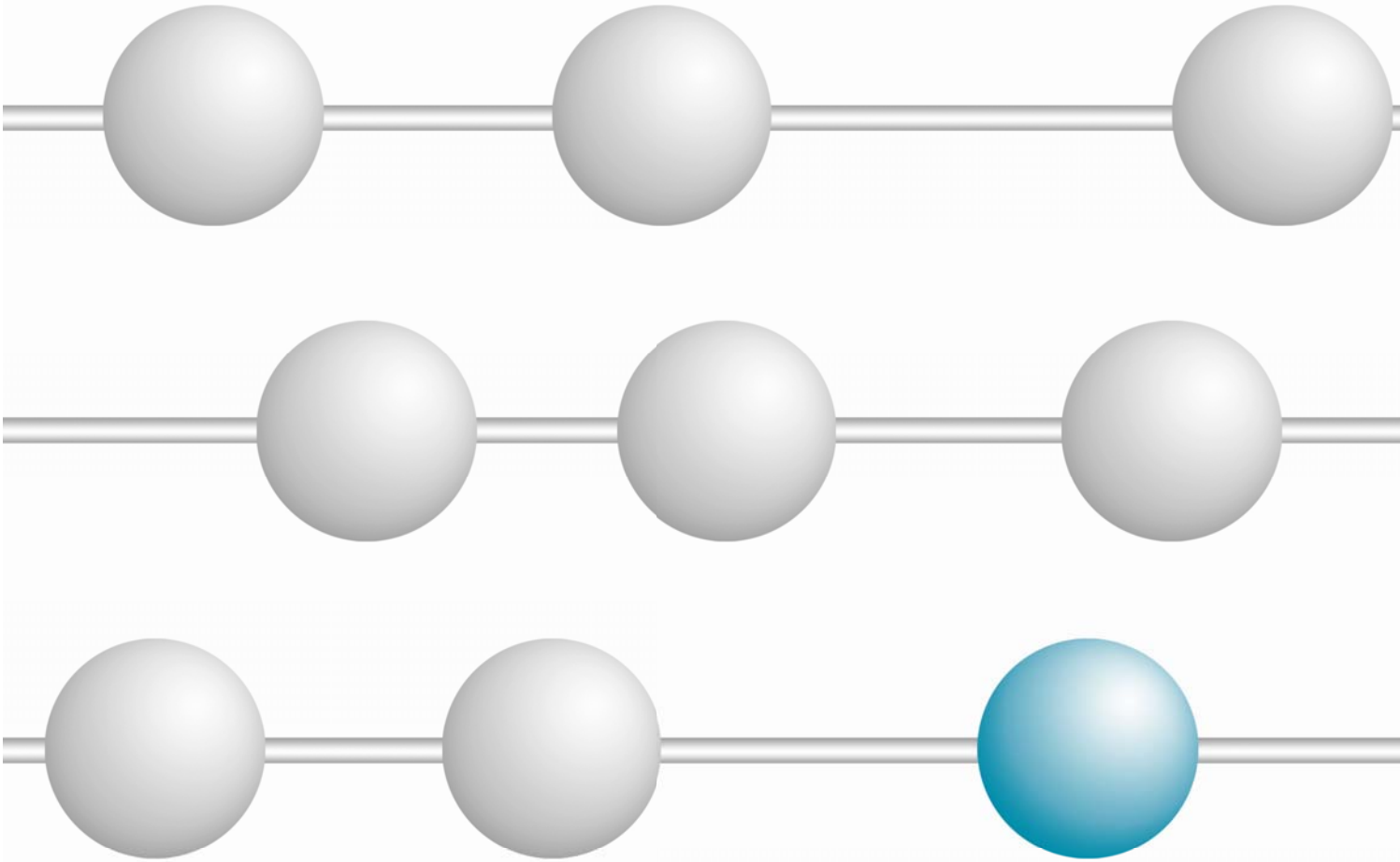


Exposición de Motivos  
y Texto de la Iniciativa



Iniciativa  
de Ley de Ingresos  
del Distrito Federal

2008





---

**CIUDADANOS  
DIPUTADOS DE LA HONORABLE ASAMBLEA  
DEL DISTRITO FEDERAL  
IV LEGISLATURA.  
PRESENTES.**

**MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON**, en mi carácter de Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con las facultades que me confieren los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso b), tercer párrafo y Base Segunda, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º, 8º, fracción II, 46, fracción III, 67, fracciones I y XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y 16 del Código Financiero del Distrito Federal, someto a su consideración, análisis y aprobación, el contenido y alcance de la presente Iniciativa de Ley de Ingresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2008. Para tales efectos, se expresan a continuación los motivos que sustentan esta Iniciativa de Ley.

La Ciudad de México ocupa un lugar preponderante en el contexto nacional toda vez que aporta 21 por ciento del Producto Interno Bruto, concentra al 8.5 por ciento de la población y su ingreso per cápita (a pesos de 2007) asciende a \$192,400 anuales, el más alto de las entidades federativas ya que equivale a 2.4 veces el promedio nacional. La obra pública local representa 16 por ciento del total que se realiza en México y mantiene el liderazgo en diversos ámbitos tales como el financiero, educativo, científico-tecnológico y turístico. Durante 2007 el Distrito Federal ha recibido 52.6 por ciento de la inversión extranjera directa total; su productividad en el sector de servicios es 2.6 veces el promedio del país. Destaca también por la excelencia de sus servicios médicos y por la abundante oferta de los servicios de entretenimiento y culturales. Todo lo anterior da como resultado que, además de ser la principal economía del país, representa por sí sola la cuarta economía de América Latina.

En este contexto, la política económico-social del Gobierno de la Ciudad de México tiene como eje sustantivo fomentar el crecimiento bajo la premisa de equidad en la distribución de la riqueza entre sus ciudadanos. Para el logro de este objetivo se ha diseñado una estrategia a la que se ha denominado "Programa de equidad en la Ciudad", que consiste en fomentar el capital humano de los grupos más vulnerables de la población a través de la alimentación, educación y salud, así como promover la generación de empleos con el propósito de que la población cuente con los bienes y servicios necesarios para satisfacer sus necesidades básicas.

---

Por otro lado, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012 señala como una de sus estrategias de trascendental importancia el Eje 4. Economía Competitiva e Incluyente, que busca promover el crecimiento de las fuentes de ingresos propios, para mantener y mejorar las condiciones de sustentabilidad e independencia financiera, indispensables para consolidar un ambiente de certidumbre propicio para la inversión y la promoción económica.

Así, se definen las siguientes líneas de política para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Programa de Desarrollo:

- Se elaborará una reforma administrativa y a las principales contribuciones, que permita captar los recursos necesarios para la construcción de la ciudad moderna e incluyente.
- Se encaminarán las acciones institucionales hacia la consolidación del modelo de finanzas públicas con equidad.
- Se impulsará la eficiencia de nuestras instancias de recaudación para no incrementar los costos de la administración tributaria.
- Se definirá un programa financiero con nuevas fuentes de ingresos, que dé viabilidad al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, en un marco de responsabilidad social de la inversión.

Acorde con dichas disposiciones, se reconoce la necesidad de contar con diferentes estrategias para fortalecer los ingresos del Gobierno del Distrito Federal, atendiendo los principios de honestidad, equidad y eficiencia, con base en dos criterios: facilitar el pago a los contribuyentes cumplidos y, en el caso de los contribuyentes que no pagan, vigilar y sancionar el incumplimiento ejerciendo el cobro coactivo, a fin de contar con finanzas públicas sanas que permitan un incremento paulatino de la inversión en infraestructura y gasto social.

Para lograr lo anterior, se continuará la modernización de los procesos de recaudación, buscando reducir el tiempo empleado por los contribuyentes a través de la agilización y facilidad en el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Asimismo, la eficiencia recaudatoria incluye la identificación y fiscalización de contribuyentes omisos, como una fuente generadora para provocar el pago oportuno de las contribuciones.

En lo relativo a los ingresos de origen federal, se busca fortalecer la posición que tiene el Distrito Federal a través de un esquema de federalismo fiscal más

---

transparente y justo, de manera tal que los esfuerzos tributarios que emprenda el Gobierno del Distrito Federal se vean reflejados en el monto de participación de los ingresos federales. Estas acciones deben reforzarse, en virtud de que como resultado de las nuevas fórmulas de distribución de ingresos federales, se reducen potencialmente los recursos para la Ciudad.

De esta manera, para guardar la simetría entre las políticas de gasto público y de ingresos, la política tributaria del Gobierno de la Ciudad se ha orientado a minimizar las distorsiones causadas por el establecimiento de los impuestos en la asignación de los recursos, para así no desincentivar las actividades productivas; el principio de eficiencia que se persigue es buscar que los mecanismos utilizados para la transferencia de los recursos del sector privado al público interfieran lo menos posible con las decisiones de los agentes económicos. Se procura también fortalecer el potencial recaudatorio sujeto a mantener los principios de equidad y de proporcionalidad en los gravámenes, con el propósito claro de obtener un mejor diseño tributario que combata la elusión y evasión fiscal, y que al mismo tiempo mejore la administración tributaria atendiendo a criterios de honestidad y eficiencia.

La política tributaria de la Ciudad de México, desde el ejercicio fiscal del 2007, se ha orientado a fortalecer la recaudación de los ingresos propios, basándose en cinco ejes fundamentales que sustentan también la Iniciativa de Ley de Ingresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del 2008 que se somete a la consideración de esta H. Asamblea y que se explican a continuación:

### **Primer Eje: "Fiscalización: Base para el Crecimiento de los Ingresos Propios de la Ciudad".**

Por ser la fiscalización, una de las vías más efectivas para lograr un crecimiento significativo en los ingresos propios de la Ciudad de México e impactar sustancialmente los niveles de recaudación tributaria, para el ejercicio fiscal 2008, dentro del marco del Programa General de Desarrollo 2007-2012, la actual política tributaria fortalecerá sus acciones en ejercicio pleno de las facultades de comprobación y cobranza de los créditos fiscales, vigilando en todo momento la seguridad jurídica de los contribuyentes.

En este contexto, como objetivo primordial se buscará la eficiencia y eficacia de los procesos de fiscalización, presencia fiscal y cobranza oportuna, dando como resultado que, para 2008, se incremente la recaudación, además del combate a la corrupción. Es importante resaltar que, para el próximo ejercicio,

---

se espera superar los niveles de ingresos obtenidos por esta vía en 2007, los cuales ascienden a 1,493 mdp.

Acorde con el Programa General de Desarrollo, se busca impulsar la eficiencia de las instancias de recaudación a través del uso de la tecnología, para no incrementar los costos de la administración tributaria, y en todo caso dirigir los esfuerzos de las acciones antes citadas a objetivos específicos e incrementar el margen de beneficio-costos, considerando el principio de economía como rector de la política tributaria, congruentes con la política de determinar las acciones de fiscalización bajo criterios técnicos, sin tratar de incidir sobre un sector en particular.

También se busca crear un efecto generalizado que induzca a modificar las conductas de los contribuyentes en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales y así crear una cultura fiscal que revierta la tendencia de incumplimiento en el pago de contribuciones.

Como línea de acción dentro de la Iniciativa de Ley de Ingresos se aplicarán criterios de articulación y coordinación interinstitucional para garantizar la funcionalidad y la comunicación, la transparencia, la rendición de cuentas y finanzas públicas con equidad social, buscando con esto la participación de otras áreas de la administración pública local en la mejora recaudatoria.

En este tenor, las acciones de fiscalización, por su relevancia, se concentrarán en aquellas contribuciones que inciden de manera significativa en la participación de los ingresos del Gobierno del Distrito Federal, como son los Impuestos Predial, Nóminas, Tenencia o Uso de Vehículos y Derechos por el Suministro de Agua.

Se desarrollará un esquema eficaz de actualización y sistematización de los procedimientos de recaudación, programas en materia de registro, control y comprobación de obligaciones fiscales, multas fiscales, notificación, procedimiento administrativo de ejecución, intervención y remate de bienes embargados, a fin de alcanzar un alto control de calidad y eficacia técnica en los procedimientos de cobranza para la recuperación de créditos fiscales, y en general para todas las obligaciones fiscales, primordialmente en las siguientes contribuciones:

- **Impuesto Predial.** En este concepto, el objetivo en el corto plazo será detener, a través de la modernización y de las acciones de fiscalización y cobranza, la tendencia descendente en la recaudación.

- 
- **Impuesto sobre Nóminas.** Para el ejercicio fiscal 2008, se pretende continuar con la tendencia positiva de recaudación de dicho impuesto, como fuente de los ingresos propios y mantener su crecimiento, por lo que continuará el intercambio de información con dependencias e instituciones del Gobierno Federal a fin de realizar actividades de seguimiento y fiscalización a los contribuyentes que tienen la obligación de presentar declaración por este concepto.

También se focalizarán los esfuerzos hacia las empresas controladoras e integradoras de personal, así como la continuidad de la política de embargos de negociaciones.

A fin de incrementar el número de contribuyentes obligados a dictaminar sus obligaciones fiscales y buscando contrarrestar la elusión fiscal por este impuesto, se propone disminuir el rango en el número de trabajadores con la finalidad de lograr la participación de entes externos especialistas en la fiscalización.

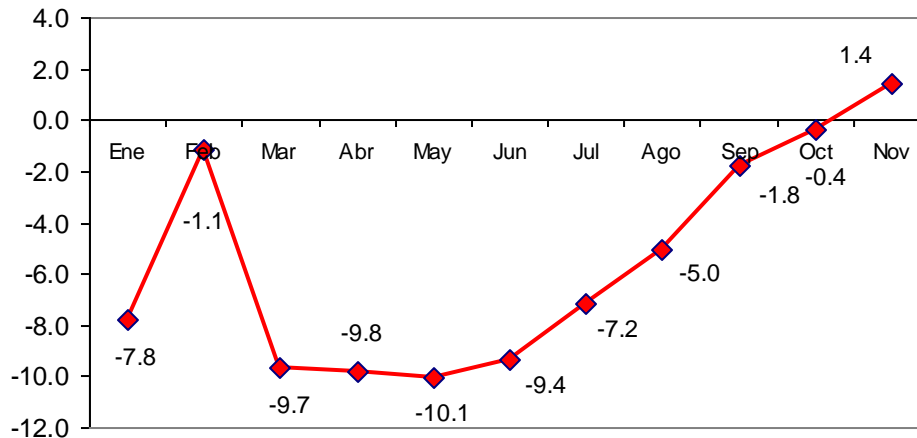
- **Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos.** Como mecanismo de confronta con la evasión fiscal, se realizan revisiones puntuales para analizar la forma en que los contribuyentes pagan sus impuestos, esto es, confirmar el cumplimiento de las formalidades y mecánica de cálculo acorde a las disposiciones legales vigentes. Cuando se tienen registrados pagos éstos no siempre son correctos, por lo que se exige a los contribuyentes, que hubieren realizado enteros inferiores al monto real, el pago de las diferencias así como de las sanciones respectivas.

Se mantendrá la coordinación de las actividades que realizan la Secretaría de Transportes y Vialidad en materia administrativa y la Secretaría de Finanzas en materia fiscal, con el propósito de contar con un padrón de contribuyentes que sea más confiable por ese concepto, y cuya actualización sea lo más eficiente y expedita posible, además de reflejar el estatus de los vehículos matriculados en la Ciudad.

- **Derechos por el Suministro de Agua.** Durante los cinco primeros meses de 2007, la recaudación acumulada por concepto de Derechos por el Suministro de Agua, mostró importantes caídas respecto a su valor nominal de 2006 (alrededor de 10%, sin incluir febrero). Sin embargo, a partir de dicho mes se inició un programa de fiscalización al pago de la mencionada contribución; la actualización del padrón; y la suspensión del servicio a usuarios no domésticos, lo que dio como resultado que en los siguientes meses los ingresos por este derecho fueran superiores a los del mismo período de 2006, eliminando en consecuencia el rezago en la recaudación,

como se muestra en la siguiente gráfica, y se espera concluir 2007 con un nivel por arriba del observado en 2006.

**Tasa de crecimiento acumulada por derechos de uso de agua**  
Cambio porcentual 2007/2006



NOTA: La información a noviembre corresponde a la recaudación acumulada al 28

Durante 2008, continuarán las acciones de cobro a grandes deudores, asimismo, se realizarán campañas de comunicación social, para crear conciencia del valor que tiene el vital líquido. Adicionalmente, se continuará con la aplicación de operativos de inspección y, en su caso, restricción y suspensión de toma de uso doméstico y no doméstico, respectivamente.

Dentro de las líneas de acción relacionadas con la coordinación interinstitucional para garantizar la funcionalidad de la administración pública, se busca la participación de diversas áreas del Distrito Federal en la mejora recaudatoria, por lo que se dará continuidad a las **Jornadas de Presencia y Cultura Fiscal, en las Delegaciones Políticas de la Ciudad** que consisten en:

- Identificación puntual de los contribuyentes omisos.
- Carta-invitación para la auto-regularización de su situación fiscal.
- Emisión y notificación de requerimiento formal del cumplimiento de las obligaciones.
- Ejercicio de las facultades de comprobación.

- Implementación del procedimiento administrativo de ejecución.

Para el ejercicio fiscal 2008, se reforzarán e incrementarán las acciones relacionadas con el procedimiento administrativo de ejecución, a fin de dar certeza jurídica a los contribuyentes y a la autoridad fiscal. Lo anterior, se ejecutará a través de diligencias de embargo de bienes muebles, inmuebles y negociaciones, la intervención de la negociación y la conclusión de los procedimientos de cobro coactivo, por medio de los remates de bienes.

Ahora bien, derivado del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, se seguirán ejerciendo las facultades de comprobación en materia de Impuestos Federales Coordinados y la recuperación de créditos fiscales por concepto de aprovechamientos y, en lo particular, de multas administrativas federales no fiscales. Por este último concepto, en 2007, se logró un importante incremento que colocó al Gobierno de la Ciudad en el primer lugar a nivel federal en la recuperación de las mismas, por un monto que asciende a 25.8 mdp.

Aunado a lo anterior, esta Entidad Federativa llevará a cabo la adhesión a los siguientes Anexos:

**ANEXO 1. Comercio Exterior.** A partir de 2008, se tiene programado ejercer actos de fiscalización en materia de Comercio Exterior, lo que representa para el Gobierno del Distrito Federal un acto inédito, dado que es la primera vez que realiza este tipo de acciones, para ello se suscribirá con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el Anexo 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebraron esta dependencia del Gobierno Federal y el Gobierno del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de agosto de 2003.

Lo anterior, tendrá como consecuencia una mayor presencia fiscal en la Ciudad de México, así como el evitar la evasión fiscal en sectores económicos como lo es el comercio informal.

**ANEXO 17. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), Gasolinas y Diesel.** Derivado de las reformas aprobadas por el Honorable Congreso de la Unión a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), así como a la Ley del IEPS, y previa publicación de éstas en el Diario Oficial de la Federación por parte del Ejecutivo Federal, a partir de 2008, el Gobierno del Distrito Federal ejercerá funciones operativas de

---

administración respecto de los ingresos derivados de la aplicación de cuotas previstas en el artículo 2 A, fracción II, de la Ley del IEPS (gasolinas y diesel), del cual se percibirá como incentivo 82 por ciento del total de la recaudación que haya efectuado y el 18 por ciento restante se reintegrará a la Federación a fin de que ésta proceda a su distribución en términos del artículo 4 A, fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal. El Distrito Federal se encargará de la recaudación, comprobación, determinación y cobro respectivo.

Finalmente, para el ejercicio fiscal 2008 se continuará con la transición a la renovación de la forma y mecanismos de cobranza de los créditos fiscales a favor del Gobierno del Distrito Federal, mediante un eficiente proceso de recaudación especializado en romper con las inercias, y con ello imprimir un sello de confianza, viabilidad, incremento en la recaudación y mejora de la gestión administrativa.

**Segundo Eje: “Fortalecimiento de la posición del Distrito Federal en la participación de los Ingresos Federales, y búsqueda de recursos adicionales a través de organismos internacionales”.**

El Sistema Nacional de Coordinación Fiscal nació como un instrumento para evitar la múltiple tributación, por medio del cual las entidades federativas y municipios dejaron en suspenso algunas de sus potestades tributarias a cambio de “participar” en un porcentaje de la recaudación federal. En este sentido, en 1980 se asignó a cada entidad federativa un porcentaje que les retribuía por los ingresos que dejaron de percibir y se acordó que dicho coeficiente se modificaría anualmente en un porcentaje que reflejaría la variación relativa de su capacidad recaudatoria.

Sin embargo, a través de los últimos años se han modificando los criterios por medio de los cuales se calculan los coeficientes con los que se participan los ingresos federales, alejándose del espíritu original del pacto fiscal entre los diferentes órdenes de gobierno, con lo que los recursos que recibe el Distrito Federal han decrecido con respecto a la evolución de su capacidad recaudatoria.

En los últimos años, el esfuerzo fiscal de la Ciudad y su participación activa en los foros de Coordinación Fiscal le han permitido obtener recursos adicionales por arriba del promedio del resto de las entidades federativas. De esta manera, mientras que en 2003, la participación en el Fondo General de Participaciones (FGP) era de 10.5 por ciento, para 2006 se ubicó en 12.5.

---

Un elemento que ha afectado los recursos recibidos por la Ciudad está relacionado con la estimación de la población por parte del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. A partir de 2003 la distribución de la primera parte del FGP se ha realizado con base en la información de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, que de manera trimestral estima la población de las entidades federativas. Dicha encuesta ha subestimado el número de habitantes de la Ciudad, como lo demostró el resultado del II Censo de Población y Vivienda, impactando de manera negativa los recursos que le corresponden al Distrito Federal. No obstante lo anterior, se estima que para 2007 el coeficiente de participación del FGP del Distrito Federal sea de 12.4, ligeramente inferior al nivel alcanzado en 2006.

La reforma en materia fiscal federal recientemente aprobada aumentará los recursos a distribuir entre las entidades federativas; sin embargo, la reforma en materia de federalismo, en particular a la Ley de Coordinación Fiscal, establece cambios en las fórmulas de distribución de los diversos fondos de participaciones y aportaciones, que afectan de manera negativa la participación del Distrito Federal en los ingresos federales, al apartarse del espíritu resarcitorio original del Sistema de Coordinación Fiscal. Asimismo, se continúa excluyendo a esta Ciudad del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), del cual se estima que, desde su creación en 1998, se han dejado de recibir recursos por 4,766.1 mdp y tan sólo para 2008 le corresponderían 612.8 mdp.

Las variables que con el nuevo esquema de distribución determinarán los coeficientes de distribución de recursos, serán el número de habitantes y el Producto Interno Bruto por entidad federativa, así como la recaudación de impuestos y derechos locales. Por lo anterior, las tareas de fiscalización, modernización del sistema de recaudación, los programas de atención al contribuyente y los instrumentos fiscales que se establecen en los ejes fundamentales de la política tributaria, serán factores que coadyuven al fortalecimiento de la posición del Distrito Federal en la participación de los ingresos federales.

Adicionalmente, se mantendrá la participación del Distrito Federal en los diferentes organismos del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, la cual permitirá, mediante la realización de análisis y propuestas, observar los principios de transparencia y equidad en materia de federalismo fiscal.

Por otro lado, se buscará una mayor colaboración de diversos organismos internacionales, que permitan obtener recursos adicionales, ya sean

---

financieros, en infraestructura o a través del intercambio de conocimientos y experiencias, que complementen las políticas planteadas en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, mejorando la calidad de vida de nuestra Ciudad.

### **Tercer Eje: "Modernización del Sistema de Recaudación".**

#### **Impuesto Predial**

Uno de los aspectos centrales de la política fiscal de la Ciudad de México consiste en la simplificación de la estructura de la tarifa para el pago del impuesto predial, mismo que deberá preservar la equidad tributaria conforme a la cual los contribuyentes paguen sus obligaciones fiscales atendiendo al principio de proporcionalidad y en función de su propia capacidad contributiva.

No obstante que el impuesto predial es una fuente confiable y estable de recursos, la recaudación del Distrito Federal es relativamente baja con respecto a su potencial, al ubicarse en niveles inferiores a lo observado en otras ciudades con similares características en el mundo.

En 2001, la recaudación alcanzó su máximo histórico al ubicarse, a pesos de 2007, en 7,852 millones de pesos. A partir de 2002, la recaudación de predial ha venido disminuyendo en términos reales, de tal manera que para el ejercicio 2004 la recaudación disminuyó 8.2 por ciento en términos reales por los amparos interpuestos en contra del factor 10 de la Base Renta del tributo, fundamentalmente.

Si bien es cierto, que en 2004 se dio la mayor disminución en la recaudación, en los años siguientes ésta siguió cayendo a pesar de los ajustes a la tarifa, a las actualizaciones de los valores y al crecimiento de las cuentas empadronadas. Se tiene previsto que al cierre de 2007 la recaudación de este impuesto ascienda a los 6,599 millones de pesos.

Con el fin de fortalecer el impuesto predial en la Ciudad, se adoptarán dos grandes medidas, la primera consiste en la iniciativa encaminada a la simplificación de la actual estructura tarifaria y con ello brindar mayor certeza jurídica y facilidad a los contribuyentes en el cálculo y pago oportuno de sus obligaciones, y la segunda consistirá en convertir al catastro en un proveedor de servicios de alta calidad a través del "Programa de Modernización del Catastro de la Ciudad de México".

---

Se propone reestructurar la tarifa para corregir el problema de descuentos regresivos que presentan los primeros cuatro rangos, a través de la modificación de las tasas marginales y el establecimiento de nuevas cuotas fijas, manteniendo el esquema de cuotas para los inmuebles de uso habitacional de menor valor a fin de evitar incrementos importantes en los rangos más bajos de la tarifa. Por otro lado, se establecen disminuciones en los descuentos para los inmuebles más caros de la ciudad. De esta manera se logra mayor equidad en el impuesto, sin afectar significativamente a los propietarios de inmuebles de menor valor.

De igual modo, se considera conveniente una compactación de 25 a 16 rangos de la tarifa para simplificarla, preservando la contribución promedio actual de los inmuebles.

Adicionalmente, dentro de la propuesta de reforma al Código Financiero del Distrito Federal del 2008, se propone eliminar la modalidad de base renta para el cálculo del valor catastral de los inmuebles, toda vez que la actual metodología de determinación del impuesto incluye al factor 10, el cual ha sido declarado inconstitucional.

Asimismo, la base renta ha motivado la elusión del impuesto predial, por un lado, por la aplicación de descuentos asociados al esquema de la base renta, mismos que dan lugar a la existencia de "contabilidad creativa" por parte del contribuyente y, por otro, por la no veracidad del monto de las rentas declaradas a la autoridad.

Si sólo se eliminara el factor 10 en el cálculo del impuesto, el valor catastral del inmueble sería considerablemente menor que si se calculara utilizando los valores unitarios en base valor, haciendo que la contribución fiscal disminuyera. Además, si se suprime la determinación del impuesto bajo el esquema de base renta y se toma como base el valor catastral del inmueble, se evita el riesgo jurídico relacionado con posibles amparos derivados de la actualización de esta metodología.

Como segunda medida, esta administración ha puesto en marcha el Proyecto de Actualización y Modernización del Catastro de la Ciudad de México (PROMOCA). El PROMOCA, constituye un programa de modernización administrativa con herramientas innovadoras y tecnología que fomentará la mejora continua en los procesos de administración catastral, optimización en el uso de los recursos, y transparencia en la gestión gubernamental. El proyecto tendrá una duración de tres años, de 2008 a 2010.

---

Una vez diagnosticada la situación que guarda el padrón catastral, se considera necesaria la ejecución de trabajos de actualización masiva para poder incorporar en el padrón los nuevos desarrollos inmobiliarios y detectar los cambios en los inmuebles. Este proyecto tiene una cobertura de 1,486 km<sup>2</sup> correspondiente a la extensión geográfica del Distrito Federal, así como, la actualización de aproximadamente 2 millones de cuentas catastrales.

Los alcances del proyecto se han planteado en las siguientes vertientes:

- Conformación de un nuevo padrón catastral a través de la actualización masiva de la información de las bases de datos, con métodos de restitución fotogramétrica e investigación de campo.
- Desarrollo de una solución informática integral que permita optimizar los procesos de registro, actualización, consulta y control de padrones; integrar y administrar las actividades de recaudación del impuesto predial; registro y control de contribuyentes; administrar trámites, emitir certificaciones y recibir pagos a través de una oficina de vinculación vía internet.
- Establecimiento de un esquema de mantenimiento que consolide y garantice la actualización permanente del padrón catastral.

Este servicio incluye la automatización de los procesos para la actualización cartográfica y recopilación en campo para que los geocódigos que tienen asignadas las tomas de agua potable permitan ubicar dichas tomas en la cartografía catastral y en la base de datos del Sistema de Aguas.

De igual forma, la solución informática integral contará con un módulo que permita la vinculación futura de los predios contenidos en el padrón catastral con su correspondiente documento de escrituración, adicionalmente se establecerá una referencia a la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, a través del folio real o número de libro.

De manera paralela, durante los próximos años de desarrollo del proyecto, las acciones de modernización se complementarán con la capacitación del personal encargado de la recaudación, la realización de auditorías, visitas domiciliarias, revisión de dictámenes, y de la aplicación del procedimiento de cobro coactivo, con lo cual, los recursos humanos y materiales se aprovecharán de una manera óptima.

---

## **Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI)**

Por lo que respecta al Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI) la recaudación ha mantenido una tendencia creciente en los últimos años, lo que se explica por el ambiente de estabilidad económica que ha permitido la aparición de planes de crédito hipotecario a mediano y largo plazo, atractivos tanto por el nivel de sus tasas como por los esquemas de pagos y tasas fijas.

La oferta inmobiliaria ha crecido creando un fenómeno de reemplazo de vivienda en los sectores de nivel medio y alto, motivando fenómenos de reconversión de varias zonas de la ciudad. Por el lado de la vivienda de interés social y popular, ha aumentado la oferta junto con la aparición de más programas de facilidades para estos segmentos de la población. Además, la Ciudad de México sigue siendo un polo muy atractivo a la inversión, por lo que los proyectos de desarrollos inmobiliarios para usos comerciales y de oficinas siguen en aumento.

Para hacer más eficiente la recaudación de este impuesto, se continuará ampliando la red de portales bancarios para los pagos a través de la línea de captura y capturando la información de las operaciones a través del Sistema de Notarios y valuadores (SINOVA).

## **Derechos por el Suministro de Agua**

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM) tiene actualmente una estructura tarifaria que no responde al costo por el suministro del recurso, toda vez que no permite cubrir al menos los costos operativos del sistema, además que las cuotas por consumo son regresivas.

Para 2008, se propone actualizar la tarifa por la prestación de este servicio en su modalidad de uso doméstico; mientras que por su parte, en el caso del uso no doméstico se propone actualizar la curva de la tarifa por inflación para consumos básicos y una ajuste mayor para consumos que rebasan el promedio del consumo de los hogares del Distrito Federal con el fin de incentivar el uso racional del vital líquido. Mediante esta propuesta se busca avanzar en el objetivo de lograr una mayor autosuficiencia financiera, buscando cubrir al menos los costos de operación, observando en todo momento los principios de proporcionalidad y equidad.

Asimismo, durante 2008 se continuará con las campañas para concienciar a la población de la ciudad respecto a emplear racionalmente y pagar puntualmente el consumo de este recurso; se incrementarán las acciones

---

coactivas (restricciones a usuarios domésticos y suspensiones a los usuarios domésticos), se llevarán a cabo acciones intensivas para la identificación de tomas clandestinas y de fugas; se mejorarán los procedimientos de medición a través de la instalación y el reemplazo de medidores, y se continuará con el trabajo de actualización del Sistema Comercial a fin de tener una base de datos común para efectos del cobro por la prestación de este servicio.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México trabajará de manera conjunta con la Tesorería del Distrito Federal a fin de depurar y actualizar la información del padrón de contribuyentes, continuando con las labores de cooperación y coordinación tanto en la actualización del padrón de usuarios, como en las acciones tendientes a lograr el cobro coercitivo de este derecho en caso de incumplimiento.

#### **Cuarto Eje: "Programa de Calidad para la atención al contribuyente"**

La recaudación de la ciudad se incrementará en la medida en que se amplíen las facilidades de pago, los incentivos y la certeza jurídica a los ciudadanos. En este sentido, se siguen realizando esfuerzos para la diversificación de los medios por los cuales los contribuyentes realizan el pago de sus obligaciones fiscales. Actualmente se cuenta con 21 Administraciones Tributarias, 4 Administraciones Auxiliares, 13 Instituciones Bancarias, 9 Centros Comerciales y 9 Portales Bancarios, lo que se traduce en más de 10 mil puntos físicos de recaudación. Como parte del avance en la modernización y diversificación de los pagos de las obligaciones fiscales, que permiten fácil acceso y rápida atención a los contribuyentes, en lo que va de 2007 se ha captado un monto total de 3,927 mdp a través de los portales bancarios habilitados para tal fin en Internet, lo que representa el 12 por ciento de la recaudación total. Se estima que para el siguiente ejercicio fiscal, represente el 15 por ciento del total.

La prioridad es lograr un cambio de imagen de la Tesorería ante el contribuyente, en apariencia, atención y servicios. Para ello, la capacitación del personal operativo es esencial para lograr un mejor conocimiento tanto de los sistemas, como de los trámites que les permitan desarrollar de forma integral las funciones que les sean encomendadas, lo cual repercutirá en un mejor servicio y se reflejará en un incremento en la recaudación.

#### **Centros de Servicio**

Durante 2007 se expandió la red de Centros de Servicio, que pasó de 5 a 9 centros. Se ubicaron en zonas estratégicas de la Ciudad, como es el Centro

---

Comercial Gran Sur y tiendas de autoservicio en Mixcoac y Asturias. Para diciembre de 2007 se inaugurará el Centro de Servicio El Olivar ubicado en la Delegación Álvaro Obregón, con esta expansión aumenta la disponibilidad de lugares que la ciudadanía demanda, con horario de atención de 12 horas los 365 días del año, así como la atención cordial y personalizada calificada con 9.1 puntos por los usuarios del servicio.

Desde de su entrada en funcionamiento, estos Centros de Servicios han atendido un total de 3,238,000 personas, de las cuales 1,230,119 fueron atendidas durante el 2007. Por otro lado, como resultado de la agilización y simplificación del trámite de licencia permanente de conducir, siete de cada diez son emitidas en estos centros.

Para 2008 se tiene previsto incrementar a 12 el número de Centros de Servicios, así como elevar el número de trámites que en ellos se realizan, con el objetivo de brindar un mejor servicio a la ciudadanía.

### **Tarjeta de Débito**

En razón del uso generalizado de tarjetas de débito en la población, es imperioso aceptar el pago de contribuciones a través de este medio en las Administraciones Tributarias, con el objetivo de agilizar los ingresos y eliminar los costos administrativos que genera el cobro de cheques.

### **Telefonía Celular**

Como parte de las medidas de modernización para el próximo año y en atención a una realidad cotidiana como es el amplio uso de la telefonía celular, la Tesorería debe poner al alcance del público mecanismos actuales y eficaces como son la consulta de diversos trámites fiscales mediante mensaje vía teléfono celular.

### **Instalación de Kioscos Digitales de Servicios**

En 2008, se consolidará el proyecto de instalación de kioscos Digitales de Servicio distribuidos de manera espacial en las distintas Delegaciones Políticas de la ciudad, a través de los cuales se ofrecerá a los contribuyentes una nueva opción para la ejecución de pagos y la realización de trámites de los servicios que presta el Gobierno del Distrito Federal.

---

## **Quinto Eje: "Instrumentos fiscales: detonantes del crecimiento económico y la recaudación"**

Para 2008, continuará la política de estímulos fiscales previstos en el Código Financiero, orientados a promover proyectos de desarrollo sustentable del sector privado con la finalidad de contar con una estructura flexible y diversa que haga posible una comunidad sólida en el seno de un entorno saludable y sin contaminación, buscando la accesibilidad, así como la existencia de buenos espacios públicos, y la explotación de nuevas tecnologías que puedan mejorar la calidad de vida de los habitantes.

Estos estímulos también estarán enfocados a incrementar la producción, generación de empleos permanentes, inversión en maquinaria y equipo, y en sectores dedicados a la alta tecnología.

Los incentivos fiscales se otorgarán acorde con lo establecido dentro del Programa General de Desarrollo 2007-2012 y contribuirán a un mayor crecimiento económico, y en consecuencia en importantes montos de recaudación.

---

## **INGRESOS TOTALES PARA EL EJERCICIO 2008**

La política tributaria llevada a cabo en el presente ejercicio fiscal, se ha basado en los cinco ejes fundamentales que se establecieron como directriz y estrategia para recaudar los ingresos que requiere la Ciudad de México. El Gobierno del Distrito Federal debe continuar fortaleciendo la recaudación de los ingresos propios a través de los actos de fiscalización, de la modernización de los sistemas de recaudación y de atención al contribuyente, así como los incentivos fiscales que sirvan como detonantes de la inversión, el crecimiento económico y, por ende, en una mayor recaudación de contribuciones.

La reciente reforma a los acuerdos federales para la distribución de Participaciones y Aportaciones afectará, en el mediano y largo plazo, la disponibilidad financiera de la Ciudad de México. El nuevo mecanismo está basado principalmente en criterios poblacionales, sin considerar la aportación de las entidades al pacto fiscal federal, por lo que, con el transcurso del tiempo la Ciudad perderá recursos económicos necesarios para responder a las necesidades básicas de los capitalinos. Asimismo, se mantiene la injusta e inexplicable ausencia del Distrito Federal en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Para el ejercicio fiscal 2008, los ingresos estimados que se presentan en esta Iniciativa se calcularon con base en la estimación de cierre del ejercicio 2007 a partir de la recaudación observada a octubre, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 al 13 del Código Financiero del Distrito Federal.

Las proyecciones de ingresos se realizaron utilizando el marco macroeconómico establecido en los *Criterios Generales de Política Económica* que dio a conocer la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en información del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, Banco de México y, de dependencias y organismos del ámbito federal. Las cuotas de los precios y tarifas de las contribuciones establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, se actualizarán de acuerdo con lo señalado en el artículo 40 del mencionado Código, que establece un ajuste equivalente al crecimiento promedio en los precios entre 2006 y 2007, el cual resulta en un factor de ajuste de 4 por ciento. En el caso de los ingresos de origen federal, se consideran los montos aprobados por el H. Congreso de la Unión en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos de la Federación.

Como resultado, en los ingresos propios se espera un crecimiento moderado, mientras que los ingresos de origen federal, como resultado de la reforma fiscal federal recientemente aprobada, incorporan mayores recursos debido a

---

una mayor Recaudación Federal Participable (RFP), aunque son menores a los que hubiéramos obtenido si los criterios de distribución no se hubieran modificado. Sin embargo, aunque ligeramente, la participación de los ingresos propios en el total de ingresos ordinarios continúa siendo superior a 50 por ciento.

De esta manera, se prevé obtener recursos totales por 110,266.6 mdp, los cuales son 9.4 por ciento mayores en términos reales a los aprobados en la LIDF de 2007. De estos, 107,766.6 mdp son ingresos ordinarios y 2,500 mdp corresponden al techo de endeudamiento aprobado por el Congreso Federal y a los ingresos remanentes que se esperan del presente ejercicio. De los ingresos ordinarios, 53,896.9 mdp provendrán de ingresos propios, mientras que 53,869.7 mdp corresponderán a recursos de origen federal.

Los ingresos propios del sector central se estiman en 45,347.3 mdp, los cuales tendrán un aumento en términos reales de 5.3 por ciento respecto a la LIDF de 2007. Estos recursos están conformados por 19,451.9 mdp de impuestos, manteniéndose el **Impuesto a la Nómina** como el gravamen que aporta la mayor recaudación ya que se esperan en 2008 recursos por este concepto del orden de 7,894.0 mdp. En los últimos años, este impuesto ha mostrado un comportamiento estable, creciendo a tasas anuales superiores a 2 por ciento real.

Durante 2003 y 2004 se inició la depuración del padrón de este impuesto, con el objeto de contar con información confiable, lo que ha permitido revertir la tendencia decreciente que se había presentado en los años previos. Como resultado de la mencionada depuración del padrón, éste se redujo de más de 200 mil contribuyentes registrados a poco más de 100 mil que existen en la actualidad, con aproximadamente 3 millones 700 mil trabajadores. La recaudación que se espera para 2008, considera mantener los esfuerzos de actualización del padrón de contribuyentes y los incrementos salariales que se estiman para ese año.

El segundo impuesto en importancia, por su contribución a la recaudación, es el **Impuesto Predial**, del cual se espera una recaudación de 6,837.9 mdp para 2008. El Distrito Federal con 8.45 por ciento de la población nacional y 21 por ciento del PIB nacional, recaudó en 2006 el 33.5 por ciento del total nacional de este impuesto, lo que indica que su recaudación de predial por habitante y como porcentaje del PIB es más alta que el promedio del país, siendo de hecho la más elevada entre todas las entidades.

---

A pesar de ser la entidad federativa con mayor recaudación de este gravamen, a partir de 2001 (cuando se presentó el máximo histórico de recaudación en las últimas dos décadas) se ha observado una caída constante, en términos reales, en la recaudación del Impuesto Predial en la Ciudad, explicada por varios factores, como ya fue señalado, pero destacando los procesos judiciales a raíz de los amparos contra la aplicación del factor 10 de la base renta, de manera tal que en período 2002-2007 la recaudación con base valor ha aumentado 18.6 por ciento real, mientras que la recaudación de base renta ha caído 40.8 por ciento real.

La meta de recaudación establecida en la presente iniciativa, representa detener la caída en términos reales que ha mostrado en los últimos ejercicios, mediante las tareas de fiscalización y modernización catastral que se llevarán a cabo en 2008.

El **Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI)**, es la tercera contribución en importancia por su monto de recaudación para el Gobierno del Distrito Federal. Este gravamen se ha destacado por ser el de mayor dinamismo en los últimos 7 años, con un crecimiento acumulado, en términos reales de 140 por ciento, el cual se explica por el crecimiento inmobiliario que ha presentado la Ciudad en el período mencionado y, principalmente por la revisión, fiscalización y mecanismos de control instrumentados, ya que su recaudación se ha visto fortalecida con la aplicación del Sistema de Notarios Públicos y Valuadores (SINOVA) que facilita el pago y el control sobre este impuesto. Para 2008, se tiene previsto consolidar la recaudación de este impuesto y obtener un monto de 3,755.6 mdp.

Respecto al **Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos**, en 2001 se llevó a cabo un programa de reemplacamiento que permitió actualizar el padrón vehicular e incrementar la recaudación por tenencia, incluyendo pagos no recurrentes por adeudos de tenencia correspondientes a ejercicios anteriores, por lo cual en 2002 la recaudación disminuyó. Sin embargo, en los siguientes dos años se presentaron caídas en términos reales, por la omisión en el pago de algunos contribuyentes.

En apoyo a los contribuyentes cumplidos, y con el fin de estimular el pago de los omisos, se instrumentó una serie de medidas para facilitar el pago de este impuesto, que permitieron aumentar 3.5 por ciento real la recaudación de 2005. Adicionalmente, en 2006 se condicionó la verificación vehicular al pago de la tenencia de 2005 y de 2006, por lo cual, como resultado, la recaudación de 2006 superó en 37.5 por ciento real a la observada en 2005, registrando al final del ejercicio un nivel real superior al de 2001. Sin embargo, algunos

contribuyentes eludieron el año pasado esta obligación, por lo que al mantener en 2007 el programa de verificación ligada al pago de tenencia, han tenido que pagar adeudos de ejercicios anteriores dando como resultado que a octubre la recaudación de este gravamen local supere en 43.7 por ciento la meta establecida.

Para 2008, el Impuesto local sobre Tenencia sufrirá una reducción en sus ingresos por no contar con los recursos no recurrentes presentados en 2007 y 2006. Así, se espera una caída real en la recaudación de 7.9 por ciento respecto al cierre esperado, con ingresos estimados por 434.4 mdp, que resultan 34.4% superiores en términos reales a los autorizados para 2007.

Con relación a los derechos, se prevé obtener recursos por 7,481.6 mdp, con un crecimiento, en términos reales, de 6.3% respecto a lo establecido en la LIDF de 2007. Por concepto de **Derechos por el Suministro de Agua** se espera obtener una recaudación de 3,305.2 mdp, la cual estará respaldada por el fortalecimiento del programa de fiscalización que desde este año se ha aplicado en el pago de la mencionada contribución, la actualización del padrón y la suspensión del servicio a usuarios no domésticos.

En este rubro, la estimación de 1,799.2 mdp por **Derechos por Servicios de Control Vehicular** es 25.7 por ciento menor a la cifra esperada de cierre en 2007. La explicación es que durante el ejercicio corriente se obtuvieron 550 mdp derivados del Programa Integral para la Atención y Mejoramiento del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros, particularmente al programa de regularización de taxis, así como 89 mdp por refrendos correspondientes a ejercicios anteriores, como resultado del fortalecimiento del programa que ligó esta contribución (junto a la tenencia) a la verificación vehicular. En ambos casos se trató de ingresos adicionales en el ejercicio de 2007 y que no serán recurrentes en ejercicios posteriores.

La recaudación por el **Derecho por los Servicios del Registro Público de la Propiedad o del Comercio y del Archivo General de Notarías** se proyecta en 902.4 mdp, como producto de los programas de regularización instrumentados y la dinámica inmobiliaria, la cual ha permitido elevar la recaudación en términos reales, y que se espera mantener en 2008.

Por otro lado, la recaudación de **Accesorios a las Contribuciones** que se obtenga en 2008 está en función de las contribuciones omitidas cobradas. En 2007, se han obtenido recursos superiores a los establecidos en la LIDF 2007 debido a los programas instrumentados (tenencia, refrendo, taxis) y a las Jornadas de Cultura y Presencia Fiscal. Para 2008, no se espera que todos

---

estos ingresos sean recurrentes, por lo cual se estiman 450.1 mdp, manteniendo en términos reales la proyección inicial de 2007.

En relación con los productos, se espera una recaudación de 7,378.9 mdp, 85 por ciento de los cuales serían generados por la **Policía Auxiliar** y la **Policía Bancaria e Industrial**, que tendrían ingresos por 3,831.2 mdp y 2,421.4 mdp respectivamente, de acuerdo con su monto estimado de venta de servicios y al incremento salarial esperado para 2008 de 4.1 por ciento.

Por concepto de aprovechamientos, se estima recaudar recursos por 3,113.3 mdp. Un rubro que destaca dentro de este concepto son las **Multas de Tránsito** las cuales han aumentado sus ingresos a partir de la entrada en vigor del nuevo Reglamento de Tránsito. Los recursos observados en 2007 han sido superiores en 42.1 por ciento respecto a la LIDF y para 2008, por la puesta en marcha del proyecto de Sistematización de Infracciones Digitales, se estima un incremento real de 36 por ciento respecto al cierre observado de 2007. Asimismo, se prevé obtener 535.3 mdp por **Multas Administrativas**, incluyendo multas por verificación vehicular extemporánea, por falta de pago de derechos de estacionamiento o multas administrativas, entre otras. Se espera mantener el nivel esperado de cierre de 2007, a pesar de que no toda la recaudación responde a las gestiones de cobro realizadas por la Secretaría de Finanzas.

Los ingresos de **Participaciones por Actos de Coordinación** se refieren a ingresos federales que son administrados por las Entidades Federativas. En este rubro se estiman ingresos del orden de 6,705.8 mdp, los cuales son recursos importantes derivados fundamentalmente de tres conceptos: Impuesto sobre Tenencia Federal, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN), y los incentivos de fiscalización y recaudación en Impuestos Federales (IVA; ISR; IEPS; Repecos, etc), así como de las de las cuotas de gasolina y diesel, cuya administración se iniciará en 2008.

La recaudación por el impuesto federal **sobre Tenencia o Uso de Vehículos** sufrirá una caída real de 11.9 por ciento respecto a su cierre esperado de 2007, a consecuencia de no contar con los recursos que provinieron de la regularización de los pagos de los contribuyentes durante este año por el programa de ligar la verificación vehicular y el pago de tenencia, como se señaló anteriormente. Adicionalmente, la base del impuesto no se ajustará en 2008 de conformidad con lo establecido en la ley de la materia, por lo que se esperan ingresos por 4,647.3 mdp correspondientes a este gravamen.

---

La recaudación por el **Impuesto Sobre Automóviles Nuevos** (ISAN), a octubre del presente año, mostró una caída de 17.6 por ciento real respecto al año anterior, explicada principalmente por la reducción de 27.7 por ciento en la recaudación proveniente de vehículos clasificados de lujo, que en el primer semestre de 2006 aportaron 76 por ciento de los ingresos por este concepto, a pesar del aumento en las ventas de automóviles compactos. La previsión de ingresos para 2008 considera esta recomposición de las ventas en la entidad por lo que se establece como meta mantener el nivel real de la recaudación observada de 2007, con 1,015.7 mdp.

Adicionalmente y derivado de la reforma a la Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 4 A, la entidad iniciará la administración de las **cuotas de gasolina y diesel** a que se refiere la reforma a la Ley del IEPS en su artículo 2 A fracción II. De acuerdo con los volúmenes de ventas en la entidad y el monto de la cuota, considerando un rezago de un mes en el cobro, se espera recaudar por este concepto 442.7 mdp.

Al tercer trimestre de 2007, los **Productos Financieros** superaron ya la meta anual establecida en LIDF, por la diversificación y buen manejo de la cartera de inversiones, así como por el refinanciamiento de los pasivos llevado a cabo este año, que ha permitido reorientar recursos del pago de deuda a inversiones. Para 2008 se fija una meta de 764.5 mdp, de acuerdo con las condiciones esperadas de mercado y de disponibilidad de recursos.

Los ingresos de los **organismos y empresas** ascenderán a 8,549.6 mdp, 6.8 por ciento en términos reales menores a los esperados al cierre de 2007. La caída en estos ingresos se explica por menores ingresos propios esperados en cajas de previsión, Servicios de Salud Pública del D.F. (por el cambio al régimen de Seguro Popular) y Servicios Metropolitanos. Asimismo, las tarifas y cuotas vigentes se han mantenido sin cambio, por lo que la inflación a erosionado los ingresos reales.

Por otro lado, con respecto a los ingresos de origen federal, se estiman recursos que provienen de las Participaciones, de las Aportaciones y de los Programas con Participación Federal.

Se proyectan 40,789.2 mdp por **Participaciones en Ingresos Federales**, cifra superior en 9.1 por ciento real a lo observado al cierre de 2007, y calculada a partir de la RFP establecida en la Ley de Ingresos de la Federación para 2008 y con los valores esperados en los coeficientes de asignación de las nuevas fórmulas de distribución, de acuerdo con la información disponible a la fecha sobre el comportamiento de las variables incluidas en las fórmulas.

Dentro de las Participaciones en Ingresos Federales se adicionan dos nuevos fondos: el "Fondo de Fiscalización" que se incorpora de conformidad con las reformas a la Ley de Coordinación Fiscal, constituido con los recursos que anteriormente correspondían a la Reserva de Contingencia y al Fondo de Coordinación en Derechos, el cual se adicionaba al FGP. Asimismo, se incorpora en este apartado el Fondo de Compensación del ISAN, anteriormente ubicado dentro del rubro de Convenios; sin embargo, como los recursos de dicho fondo no tienen un destino específico de gasto, deben considerarse dentro de los ingresos por participaciones federales.

Se prevén recursos por **Fondos de Aportaciones** (Ramo 33) por 8,066.0 mdp para 2008. Esta cifra incluye al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) del que se esperan recibir 2,387 mdp, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) con una cantidad estimada de 3,252 mdp, al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) con recursos estimados por 486 mdp, al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) que prevé ingresos por 379 mdp, y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) por 1,562 mdp estimados a 2008.

Los Programas y Convenios con Participación Federal tienen recursos proyectados por 5,014.6 mdp. Esta cantidad incorpora la estimación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) correspondiente al último trimestre de 2007 que se espera recibir en 2008, de acuerdo con lo asignado en los dos trimestres anteriores; respecto a Convenios se incluyen recursos para los que continúan vigentes y para los señalados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2008, de acuerdo con la siguiente tabla:

<b>Programas con Participación Federal estimado 2008 (miles de pesos)</b>	
<b>Convenios Recurrentes</b>	<b>718,794.5</b>
<b>Convenios PEF 2008</b>	<b>4,081,315.8</b>
CULTURA	49,165.8
FONDO METROPOLITANO	1,775,000.0
APAZU	879,000.0
FONDO DE PROTECCIÓN CIVIL	750,000.0
SSP SISTEMA DE VIGILANCIA	500,000.0
SSalud (Mantenimiento de Hospitales)	50,770.0
Alianza para el Campo	77,380.0
<b>CONVENIOS</b>	<b>4,800,110.3</b>
<b>FIES Y FEIEF</b>	<b>214,445.6</b>
<b>TOTAL</b>	<b>5,014,555.8</b>

---

Por último, se espera contar con 1,000 mdp por ingresos remanentes de 2007 y se incluye un monto de endeudamiento de 1,500 mdp, de acuerdo con la autorización del Poder Legislativo Federal.

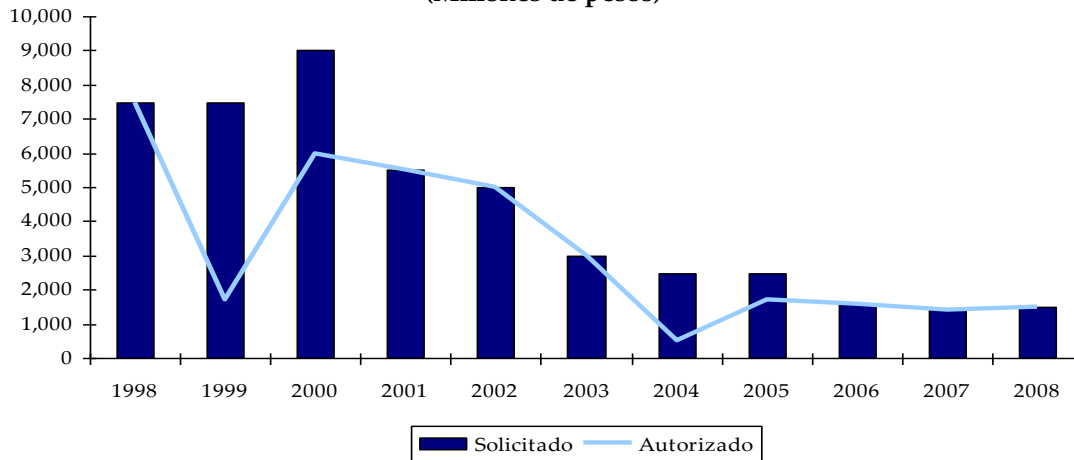
### **Política de Deuda**

La trayectoria reciente de las finanzas públicas del Distrito Federal ha puesto a la deuda de la entidad en una situación de sostenibilidad en el corto, mediano y largo plazo. Actualmente sólo es una fuente complementaria de recursos para el presupuesto de egresos, destinados a concretar proyectos de obra pública cuya naturaleza justifique el uso de recursos de crédito.

Con base en los artículos 73, fracción VIII y 122, Apartado B, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción II, 32, fracción III y 67, fracción XIV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 328 y 439 fracción VII, del Código Financiero del Distrito Federal; y 9, 10, último párrafo y 11 de la Ley General de Deuda Pública, para el ejercicio 2008 el Gobierno del Distrito Federal solicitó un techo de endeudamiento neto de 1,500 mdp, el cual fue aprobado por el H. Congreso de la Unión el 30 de octubre de 2007.

El monto de endeudamiento neto aprobado por el Congreso de la Unión para 2008 fue el segundo más bajo en la etapa democrática del Distrito Federal, lo que refuerza el compromiso del Gobierno de la Ciudad de México con una política de endeudamiento sostenible, que permite desarrollar proyectos prioritarios para la Ciudad sin afectar su situación financiera.

**Gráfica 1**  
**Techo de endeudamiento del GDF: solicitado y autorizado**  
**(Millones de pesos)**

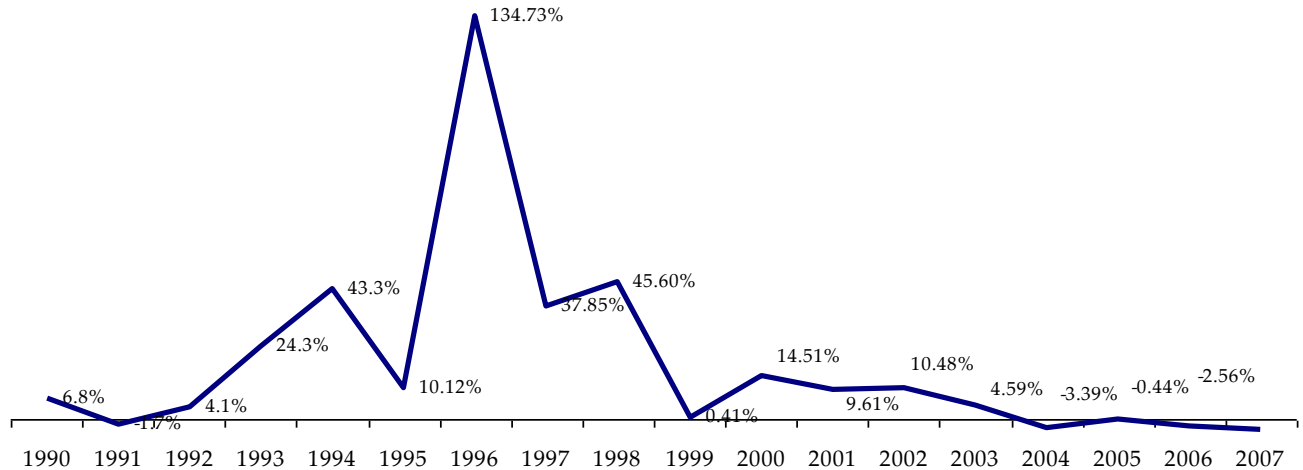


Fuente: Elaboración propia con datos de:  
 Cuenta Pública del Gobierno del D. F. para los años 1997 – 2006  
 Decreto de Presupuesto de Egresos del D. F. para el ejercicio fiscal 2007  
 Dictamen de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008

Después de mostrar una tendencia ascendente por varios años, a mediados de la administración pasada el Gobierno del Distrito Federal empezó a desendeudarse en términos reales. El techo de endeudamiento neto aprobado para el 2008 implicará, con un estimado de inflación de 3.7 por ciento<sup>1</sup> para 2008, una caída del saldo de la deuda del Distrito Federal en términos reales.

<sup>1</sup> Encuesta sobre las expectativas de los especialistas en economía del sector privado: Octubre de 2007, Banco de México

**Gráfica 2**  
**Variación real del saldo de la deuda del GDF 1990-2007**

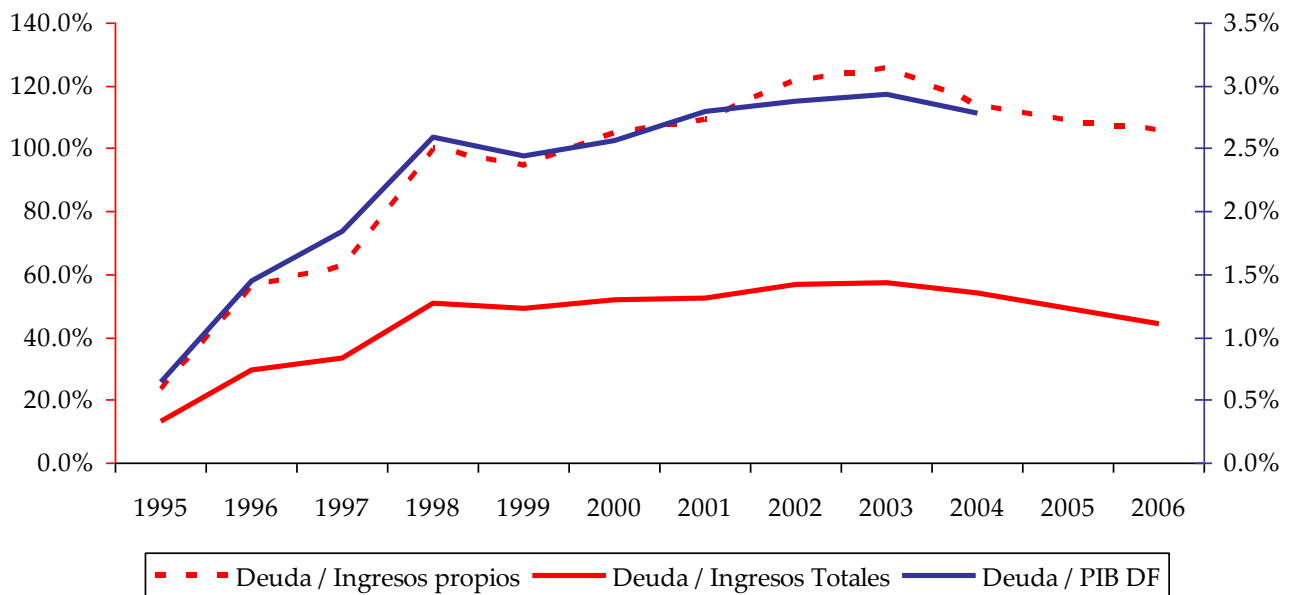


Fuente: Elaboración propia con datos de:  
 Cuenta Pública del Gobierno del D.F. para los años 1997 – 2006  
 Se consideran estimaciones para el cierre de 2007.

Esto se refleja en los últimos años en un menor coeficiente en la relación del saldo de la deuda con variables como el Producto Interno Bruto, los Ingresos Propios y los Ingresos Totales del Gobierno del Distrito Federal, es decir, la tasa de crecimiento de los ingresos tanto totales como propios es mayor al crecimiento de la deuda.

La reducción constante en el importe del techo de endeudamiento solicitado para cada ejercicio fiscal, así como los esfuerzos fiscales de la Hacienda Pública Local traducidos en aumentos en los ingresos ordinarios, han permitido que el ritmo de crecimiento de los pasivos de la ciudad sea menor al de su capacidad de pago.

Gráfica 3



Fuente: Elaboración propia con datos de:  
Cuenta Pública del Gobierno del D. F. para los años 1997 - 2006. Banco de Información Económica, INEGI.

La política que seguirá la presente administración del Gobierno del Distrito Federal en el ejercicio 2008 se encuentra en línea con lo establecido en el Programa General de Desarrollo 2007-2012, en el sentido de buscar las mejores condiciones de financiamiento que ofrezcan las diversas fuentes disponibles y potenciales, con el objetivo de reducir al máximo el costo financiero de la deuda.

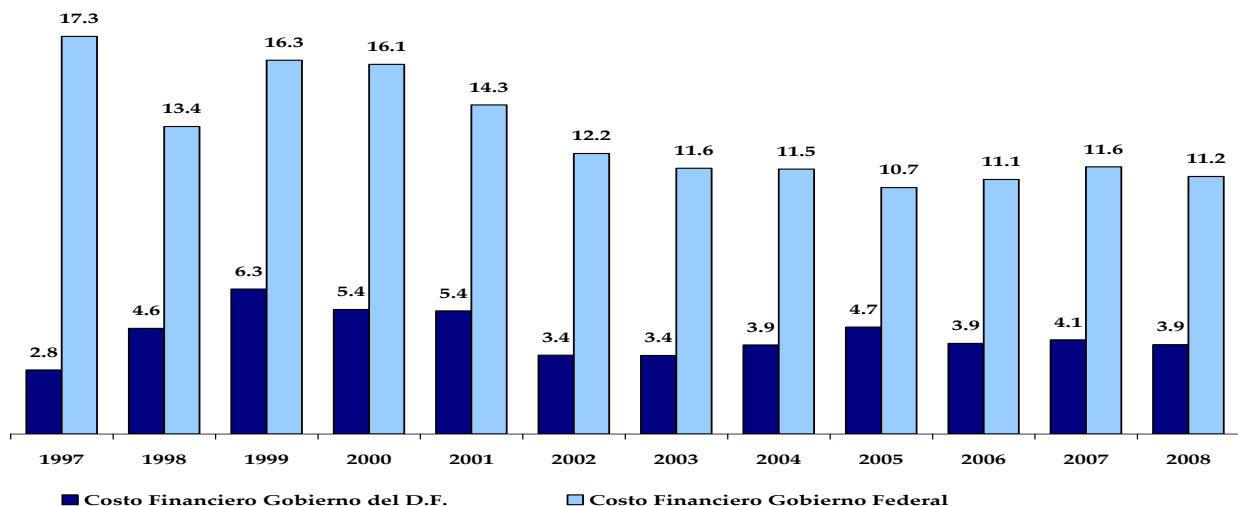
Al cierre de octubre de 2007 el saldo de la deuda del Gobierno del Distrito Federal se ubicó en 41 mil 073 millones de pesos, de los cuales 37 mil 624 millones de pesos correspondieron al Sector Central y 3 mil 449 al Sector Paraestatal.

La Secretaría de Finanzas ha diversificado sus fuentes de financiamiento entre los diferentes oferentes de crédito. Del saldo total, el equivalente a 48 por ciento, está contratado con la banca comercial, 41 por ciento con la banca de desarrollo y 11 por ciento han sido recursos obtenidos vía emisiones de certificados bursátiles.

La diversificación también se ha dado por el lado de las tasas de interés, como parte de una estrategia diseñada para reducir la volatilidad en el costo financiero de la deuda el Gobierno del Distrito Federal, una vez terminado el refinanciamiento el equivalente al 38.8 por ciento del saldo de la deuda está referenciado a tasa fija y el equivalente a 6.1 por ciento tiene esquemas de cobertura.

El Gobierno del Distrito Federal ha mantenido bajo estricto control el costo financiero de la deuda, manteniéndolo dentro de una tendencia estable y financieramente sana. En este sentido, sobresale el hecho de que el promedio de los últimos diez años del costo financiero del GDF es de 4.3 puntos porcentuales del Gasto Neto Total. Dicha cifra contrasta con el costo financiero que ejerce el Gobierno Federal, que asciende, en promedio para el mismo periodo, a 13.1 puntos porcentuales. Una diferencia de casi nueve puntos porcentuales del gasto.

**Gráfica 4**  
**Costo Financiero del DF y del Gobierno Federal**  
( % Gasto Neto )



Fuente: Elaboración propia con datos de:  
Cuentas Públicas del Gobierno del Distrito Federal para el periodo 1997 – 2006.  
Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2007.  
Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2008.  
Banco de México.  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

---

Durante el 2008, el Gobierno del Distrito Federal mantendrá su estrategia de diversificar sus fuentes de financiamiento mediante el acceso al mercado de capitales, lo que permitirá obtener recursos en condiciones favorables para el financiamiento de los proyectos de obra pública y aprovechar que el Distrito Federal es uno de los emisores de deuda de largo plazo más importante y mejor calificado.

### **Refinanciamiento de Pasivos 2007**

Con el fin de fortalecer las finanzas de la Ciudad de México, el Jefe de Gobierno instruyó a la Secretaría de Finanzas a refinanciar la deuda en condiciones más ventajosas. Desde el 20 de marzo del presente, se iniciaron las reuniones con diversas instituciones financieras a fin de explorar las condiciones del mercado.

El 31 de julio de 2007 la Secretaría de Hacienda autorizó al GDF llevar a cabo dicha operación. Pese a las turbulencias financieras que se vivieron a partir de julio, el Gobierno del Distrito Federal logró mejorar sustancialmente el perfil de su deuda, tanto en términos de plazo como en términos de costo. En dicha operación, se refinanció un total de 35 mil 423 millones de pesos equivalentes al 85 por ciento del total de la deuda del Gobierno del Distrito Federal. Este monto representa la mayor operación de refinanciamiento jamás realizada por una Entidad Federativa en la historia del país. En términos específicos con el refinanciamiento se lograron los siguientes beneficios:

**Plazo de Amortización:** el vencimiento promedio ponderado pasó de 8 a 30 años, lo que suaviza la curva de vencimientos de la deuda y aligera la carga sobre las finanzas públicas de las administraciones que cubrirán su servicio. Lo anterior se muestra claramente en la gráfica 5.

**Administración de pasivos:** Se simplificó sustancialmente la administración de los contratos de crédito al pasar de 52 contratos y 3 fideicomisos a 12 créditos y 3 fideicomisos. En el mediano plazo, el Gobierno del Distrito Federal administrará el total de su deuda a través de un solo Fideicomiso Maestro.

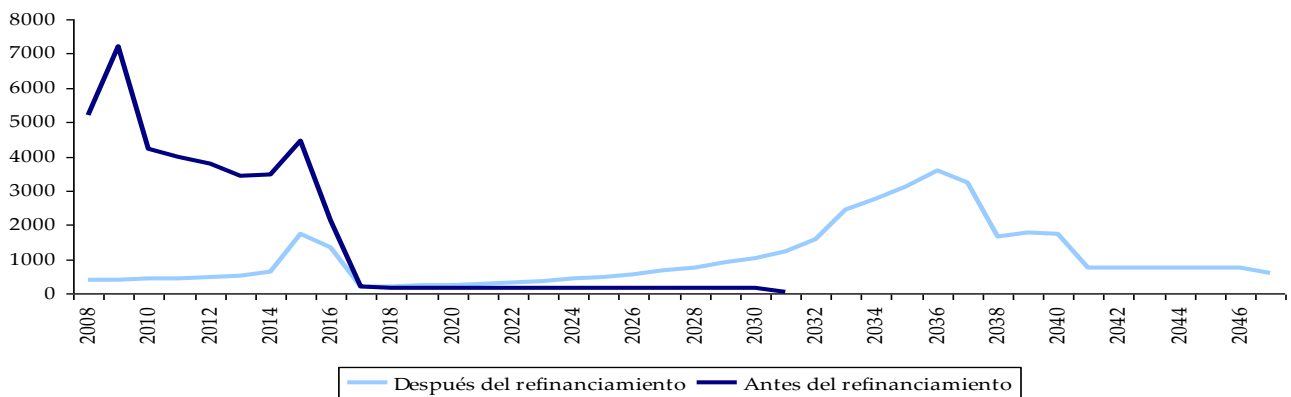
**Cuadro 1**  
**Condiciones financieras de la deuda**

	Antes	Después
Saldo	41,073	41,073
Número de contratos	52	12
Promedio ponderado tasa de interés fija	10.36	9.40
Promedio ponderado tasa de interés variable	TIIE + .36	TIIE + .43
Tipo de tasa	29.4 % FIJA	38.8 % FIJA
	70.6% VARIABLE	61.2% VARIABLE
Plazo promedio ponderado	8 años	30 años

Fuente: Deuda Pública. Secretaría de Finanzas del Distrito Federal

**Tasas:** En general, las tasas conseguidas, permitirán generar ahorros en el costo financiero de la deuda. Por ejemplo, dentro de los créditos a tasa fija, se pasa de una tasa de interés promedio ponderada de 10.36 por ciento a una de 9.40 por ciento. Con respecto a las tasas variables, si bien se logró una mejora si se consideran únicamente las tasas de interés, es importante tomar en cuenta la ampliación en el plazo de los créditos. Los créditos a tasa variable pasaron de una vida promedio de 7 años y medio a una vida promedio de 25 años y medio.

**Gráfica 5**  
**Curva de amortización de la deuda del GDF**  
**(Millones de pesos)**



Fuente: Deuda Pública. Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

**Liberación de recursos:** Tal como se aprecia en el cuadro 2 el refinanciamiento permitirá tener flujos de libre disposición que serían utilizados para pagar amortizaciones de capital, pero que ahora podrán ser usados en otros proyectos que benefician a los habitantes de la Ciudad.

El refinanciamiento permitió reducir las amortizaciones por aproximadamente 22 mil millones de pesos para la presente administración. Este proceso evitará al Gobierno del Distrito Federal ir al mercado financiero de manera importante durante los próximos años, disminuyendo de esta manera el riesgo para las finanzas de la Ciudad de efectos macroeconómicos adversos que pudieran restringir eventualmente el acceso al crédito. Además para colocar los recursos que se amortizarían, el Gobierno del Distrito Federal antes tendría que haber justificado inversiones con los criterios de evaluación de la Federación, limitando su autonomía del gasto.

<b>Cuadro 2</b>		
<b>Pagos de amortización de deuda 2008-2012</b>		
<b>Millones de pesos</b>		
	<i>Antes del refinanciamiento</i>	<i>Después del refinanciamiento</i>
2008	5,217	400
2009	7,206	406
2010	4,233	415
2011	3,974	436
2012	3,799	493
<b>Total</b>	<b>24,429</b>	<b>2,150</b>

Fuente: Deuda Pública. Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

### **Destino de la Deuda 2008**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Ingresos de la Federación, el techo de endeudamiento aprobado se destinará al financiamiento de obras y proyectos de inversión contemplados en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008. Los recursos crediticios aprobados se destinarán exclusivamente a financiar obra pública productiva.

La aprobación del techo de endeudamiento neto solicitado, implicará una disposición bruta por 1,902 millones de pesos, resultado de la suma de amortizaciones estimadas por 402 millones de pesos y el techo por 1,500 millones de pesos.

Para un análisis más detallado de los programas y proyectos susceptibles de financiarse con recursos crediticios, en el Banco de Información del

---

Presupuesto de Egresos se incluye el analítico de claves presupuestales en el que se puede identificar el destino de los recursos a nivel de unidad ejecutora, programa y actividad institucional.

Es necesario destacar que la transparencia en la información de las finanzas públicas del Gobierno del Distrito Federal se mantiene como una obligación de esta administración, por lo que el saldo de la deuda se publica diariamente en Internet<sup>2</sup>. Asimismo, se encuentran disponibles vía electrónica los informes trimestrales de deuda desde el año 2002 a la fecha para su consulta, en la página de internet de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa, la presente Iniciativa de Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008, a fin de que si lo consideran procedente se apruebe en los términos expuestos de su contenido.

---

<sup>2</sup> El saldo de la deuda se publica diariamente en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. ([http://www.finanzas.df.gob.mx/ingresos/info\\_diaria.php](http://www.finanzas.df.gob.mx/ingresos/info_diaria.php)).

## LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008

**Artículo 1º.-** En el ejercicio fiscal 2008 el Distrito Federal percibirá los ingresos provenientes de la recaudación por los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

	<b>PESOS</b>
<b>I. IMPUESTOS:</b>	<b>19,451,932,524</b>
1. Predial	6,837,881,600
2. Sobre Adquisición de Inmuebles	3,755,594,013
3. Sobre Espectáculos Públicos	139,683,033
4. Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos	285,108,703
5. Sobre Nóminas	7,894,020,299
6. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	434,363,434
7. Por la Prestación de Servicios de Hospedaje	105,281,442
<b>II. CONTRIBUCIONES DE MEJORAS:</b>	<b>1,000,000</b>
<b>III. DERECHOS:</b>	<b>7,481,616,763</b>
1. Por la Prestación de Servicios por el Suministro de Agua	3,305,173,309
2. Por la Prestación de Servicios del Registro Público de la Propiedad o del Comercio y del Archivo General de Notarías	902,372,596
3. Por los Servicios de Control Vehicular	1,799,247,290
4. Por los Servicios de Grúa y Almacenaje de Vehículos	155,472,096
5. Por el Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública	47,637,211
6. Por el Uso o Aprovechamiento de Inmuebles	45,491,400
7. Por Cuotas de Recuperación por Servicios Médicos	13,049,995
8. Por la Prestación de Servicios del Registro Civil	118,813,561
9. Por los Servicios de Construcción y Operación Hidráulica y por la Autorización para usar las Redes de Agua y Drenaje	399,136,728
10. Por los Servicios de Expedición de Licencias	264,918,540
11. Por los Servicios de Alineamiento y Señalamiento de Número Oficial y Expedición de Constancias de Zonificación y Uso de Inmuebles	55,463,000
12. Por Descarga a la Red de Drenaje	166,109,201

13.	Por los Servicios de Recolección y Recuperación de Residuos Sólidos	17,788,005
14.	Por la Supervisión y Revisión de las Obras Públicas Sujetas a Contrato, así como la Auditoría de las mismas	136,505,265
15.	Otros Derechos	54,438,566
<b>IV.</b>	<b>CONTRIBUCIONES NO COMPRENDIDAS EN LAS FRACCIONES PRECEDENTES:</b>	<b>0</b>
<b>V.</b>	<b>ACCESORIOS:</b>	<b>450,126,748</b>
<b>VI.</b>	<b>PRODUCTOS:</b>	<b>7,378,941,865</b>
1.	Por la Prestación de Servicios que Corresponden a Funciones de Derecho Privado	6,252,601,382
	a) Policía auxiliar	3,831,177,776
	b) Policía bancaria e industrial	2,421,413,606
	c) Otros	10,000
2.	Por uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado	1,126,340,483
	a) Tierras y Construcciones	19,766,808
	b) Enajenación de Muebles e Inmuebles	309,571,947
	c) Planta de Asfalto	309,000,000
	d) Productos que se Destinen a la Unidad generadora de los Mismos	281,367,569
	e) Venta de Hogramas de la Verificación Vehicular Obligatoria	205,088,756
	f) Otros	1,545,403
<b>VII.</b>	<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>3,113,300,079</b>
1.	Multas de Tránsito	224,756,050
2.	Otras Multas Administrativas, así como las Impuestas por Autoridades Judiciales y Reparación del Daño Denunciado por los Ofendidos	535,346,401
3.	Recuperación de Impuestos Federales	445,333,290
4.	Venta de Bases para Licitaciones Públicas	15,977,058
5.	Aprovechamientos que se Destinen a la Unidad Generadora de los Mismos	200,298,982
6.	Sanciones, Responsabilidades e Indemnizaciones	45,000,000
7.	Resarcimientos	2,000,000

8.	Seguros, Reaseguros, Fianzas y Cauciones	30,000,000
9.	Donativos y Donaciones	20,000,000
10.	Sobre Tierras y Construcciones del Dominio Público	121,993,776
11.	Otros no especificados	1,472,594,522

**VIII. ACTOS DE COORDINACIÓN DERIVADOS DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA** **6,705,845,863**

1.	Por la Participación de la Recaudación del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	4,647,289,918
2.	Por la Participación de la Recaudación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	1,015,746,393
3.	Por Incentivos de Fiscalización y Gestión de Cobro	85,927,383
	a) Por el Impuesto al Valor Agregado	19,584,966
	b) Por el Impuesto al Activo	1,699,525
	c) Por el Impuesto Especial a la Producción y Servicios	1,000
	d) Por Gastos de Ejecución	850,249
	e) Por el Impuesto sobre la Renta	24,118,063
	f) Otros	39,673,580
4.	Por la Participación de la Recaudación de Impuestos Federales	481,911,200
	a) Respecto del Régimen de Pequeños Contribuyentes	203,912,424
	b) Por el Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas, respecto del Régimen Intermedio	54,055,553
	c) Por el Impuesto sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles y Construcciones	223,943,223
5.	Por Multas Administrativas Impuestas por Autoridades Federales no Fiscales	32,234,482
6.	Por la Administración de las Cuotas de Gasolina y Diesel	442,736,487

**IX. PRODUCTOS FINANCIEROS** **764,500,000**

**X. PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES** **40,789,191,326**

1.	Por el Fondo General de Participaciones	35,957,476,503
2.	Fondo de Fomento Municipal	2,098,196,580
3.	Participaciones en Impuestos Especiales Sobre Producción y Servicios	677,672,283
4.	Fondo de Fiscalización	1,676,883,084
5.	Fondo de Compensación del ISAN	378,962,876

<b>XI. TRANSFERENCIAS FEDERALES</b>	<b>13,080,553,506</b>
1. Aportaciones Federales	8,065,997,682
a) Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	2,387,008,556
b) Fondo de Aportaciones Múltiples	3,252,189,095
c) Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal	485,797,538
d) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	379,070,066
e) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	1,561,932,427
2. Programas con Participación Federal	5,014,555,824
a) Convenios con la Federación	4,800,110,273
b) Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados	0
c) Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	214,445,551
<b>XII. ORGANISMOS Y EMPRESAS</b>	<b>8,549,591,609</b>
<b>XIII. REMANENTES DEL EJERCICIO ANTERIOR</b>	<b>1,000,000,000</b>
<b>XIV. ENDEUDAMIENTO NETO</b>	<b>1,500,000,000</b>
<b>TOTAL</b>	<b>110,266,600,283</b>

**Artículo 2º.-** El monto del endeudamiento neto que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal podrá ejercer durante el ejercicio fiscal 2008, corresponde a lo determinado por el Congreso de la Unión para el financiamiento en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, que importa la cantidad de un mil 500 millones de pesos.

**Artículo 3º.-** En caso de pago en plazos de los créditos fiscales, ya sea diferido o en parcialidades, se causarán recargos al dos por ciento mensual sobre los créditos fiscales excluidos los accesorios, durante el ejercicio fiscal 2008. Esta tasa se reducirá, en su caso, a la que resulta mayor entre:

- a) Aplicar el factor de 1.5 al promedio mensual de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación del penúltimo mes inmediato anterior a aquél

---

por el que se calculan los recargos y de dividir entre doce el resultado de dicha multiplicación. A la tasa anterior se le restará el incremento porcentual del Índice Nacional de Precios al Consumidor del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos.

- b) Sumar ocho puntos porcentuales al promedio mensual de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos y de dividir entre doce el resultado de dicha suma. A la tasa anterior se le restará el incremento porcentual del Índice Nacional de Precios al Consumidor del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos.

La reducción a que se refiere el primer párrafo del presente artículo también será aplicable a los intereses a cargo del fisco a que se refiere el artículo 71 del Código Financiero del Distrito Federal.

La Secretaría de Finanzas realizará los cálculos a que se refiere este artículo y publicará la tasa de recargos vigente para cada mes en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Artículo 4º.-** A los usuarios de servicio de uso mixto de servicio medido que su inmueble tenga una vivienda y un local con giro comercial determinado como seco o semi-húmedo por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, se les aplicará la tarifa doméstica a los primeros 70 metros cúbicos y a cada metro cúbico adicional se le aplicará la tarifa no doméstica, atendiendo a la cuota adicional por metro cúbico excedente que establezca el rango respectivo sobre la base al consumo total efectuado durante el periodo a pagar.

**Artículo 5º.-** Los ingresos que se recauden por los diversos conceptos que establece esta Ley se concentrarán sin excepción en la Tesorería del Distrito Federal salvo lo previsto en el Código Financiero del Distrito Federal y deberán reflejarse, cualquiera que sea su forma o naturaleza, tanto en los registros de la propia Tesorería como en la Cuenta Pública del Distrito Federal.

**Artículo 6º.-** Los recursos remanentes del ejercicio anterior serán considerados ingresos para todos los efectos; y se aplicarán conforme a lo dispuesto en el Código Financiero del Distrito Federal y demás normatividad aplicable, atendiendo a la estimación que de los mismos realice la Secretaría de Finanzas al término del año correspondiente y a su determinación definitiva al concluir el pago del pasivo circulante en términos de ley.

---

## TRANSITORIOS

**Artículo Primero.-** La presente Ley entrará en vigor el día primero de enero de 2008.

**Artículo Segundo.-** La presente Ley deberá publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Artículo Tercero.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

**Artículo Cuarto.-** Se declara la prescripción de los créditos fiscales originados con fecha anterior al año 2003, únicamente respecto del Impuesto Predial y los Derechos por la Prestación de Servicios por el Suministro de Agua, así como la actualización y accesorios correspondientes, por lo que para efectos de que se realicen los descargos respectivos en los registros fiscales, las autoridades correspondientes deberán verificar que no se interrumpió el término de prescripción de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 72 del Código Financiero del Distrito Federal, en relación con el Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de mayo de 2000, reformado mediante Decretos por los que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2000, el 31 de diciembre de 2001, el 31 de diciembre de 2002, el 26 de diciembre de 2003, el 24 de diciembre de 2004, el 30 de diciembre de 2005 y el 30 de diciembre de 2006.

Ciudad de México, a los 30 días del mes de noviembre de 2007.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**



**LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.**